

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2025

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio – SIC
Daniel Mor Garcia - Director de Signos Distintivos

Asunto: Respuesta al Requerimiento de Examen de Forma

Oficio No.: 18302

Expediente: SD2025/0098877

Solicitante: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA – FUNDESOEMCO

Respetados señores:

En atención al requerimiento efectuado mediante el **Oficio No. 18302 del 17 de octubre de 2025**, dentro del trámite de registro correspondiente al expediente **SD2025/0098877**, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Decisión 486 y en el numeral 1.2.5.2 del Título X de la Circular Única, me permito dar respuesta a la observación relacionada con la **especificidad de los servicios reivindicados en la Clase 44**. De conformidad con lo solicitado, se precisa que los servicios que FUNDESOEMCO desea reivindicar dentro de la Clase 44 de la Clasificación Internacional de Niza corresponden de manera **expresa, específica y literal** a los servicios oficialmente contemplados en dicha clase, así:

Clase 44:

Diseño de parques y jardines [paisajismo]; servicios de control de plagas para la agricultura, la acuicultura, la horticultura y la silvicultura; poda de árboles; plantación de árboles para compensar las emisiones de carbono [sumideros de carbono]; servicios de reforestación; trasplante de árboles.

En virtud de lo anterior, queda **excluido** de la solicitud el término “Conservación de la naturaleza”, atendiendo a que no cumple con el requisito de especificidad señalado en el oficio de requerimiento. Agradecemos la orientación ofrecida y reiteramos nuestra disposición para continuar con el trámite conforme a las normas aplicables. Atentamente,



JUAN CAMILO SUAREZ TOSCANO

Representante legal

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA – FUNDESOEMCO